

PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL (PTVAL).

Regulado por el [Decreto 147/2002](#) (art. 30.4.) y la [Orden de 19/09/2002](#). [Circular 21/04/2014](#) sobre informe de valoración de progresos en PTVAL.

¿QUÉ ES UN PTVAL?	Un programa para desarrollar capacidades de autonomía personal, integración social y formación laboral, que puede ser en distintos campos profesionales. Se imparte en centros ordinarios y centros específicos, 25 horas a la semana. Ratio: 8 alumnos o alumnas por programa.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Alumnado con NEE, que tengan cumplidos 16 años o los cumpla durante el año natural en que se inicia el programa. Requiere que hayan estado escolarizados previamente en un programa FBO, en modalidad “Aula Específica en centro ordinario” (“C”) o modalidad Centro Específico (“D”), donde han cursado esa formación con adaptaciones muy significativas del currículum.
ACCESO	Solicitudes en el mes de marzo directamente en el centro deseado.
ESTRUCTURA	Tres ámbitos: <ul style="list-style-type: none">● Autonomía personal en la vida diaria.● Integración social y comunitaria.● Orientación y formación laboral.
DURACIÓN	“Duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad” (art. 4 Orden 19 septiembre 2002). “El límite de edad para poder permanecer escolarizado el alumnado con necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial en los centros docentes específicos de educación especial y en los centros docentes de educación secundaria, cursando la enseñanza básica en la modalidad de aula específica de educación especial, será de veintiún años. A tales efectos se entenderá que el último curso escolar en el que podrá permanecer escolarizado este alumnado es aquél en el que cumple dicha edad” (Decreto 21/2020, de 17 de febrero, Artículo 2 apartado 11)
CERTIFICACIÓN	Certificado de estudios cursados. Junto a un Informe de Valoración con los progresos alcanzados. Si ha superado algún/os criterios de realización de alguna/as unidad/es de competencia de la/s cualificación/es profesional/es del PTVAL, se consignará en ese informe.